

DECRETO 2530 DE 2004

(agosto 9)

por el cual se nombra un experto comisionado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, en lo dispuesto por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política y el artículo 3° literal c) del Decreto 2474 de 1999,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2474 de 1999, que derogó el artículo 71 de la Ley 142 de 1994, establece en el artículo 3° literal c) que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones estará integrada por tres (3) expertos comisionados, que serán nombrados por el Presidente de la República para períodos fijos de cuatro (4) años;

Que mediante Decreto 1593 del 22 de agosto de 2000, se designó como experto comisionado de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones al doctor Mauricio López Calderón, quien tomó posesión del cargo el día primero (1°) de septiembre de dos mil (2000);

Que el período legal de cuatro (4) años del Comisionado Mauricio López Calderón vence el próximo treinta y uno (31) de agosto de dos mil cuatro (2004), por lo que se hace necesario nombrar su reemplazo;

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en calidad de experto comisionado para integrar la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, al doctor Gabriel Adolfo Jurado Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 79297130 de Bogotá, a partir de primero (1°) de septiembre de dos mil cuatro (2004); en reemplazo del doctor Mauricio López Calderón a quien se le vence su período legal el próximo treinta y uno (31) de agosto de dos mil cuatro (2004).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de agosto de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Comunicaciones, Martha Elena Pinto de De Hart.